




TATIANA YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

03 ABR 2018

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 12 de marzo de 2018

Visto, el expediente N° 18-009735-001/002, conteniendo la Circular N° 020-2018-OGGRH/MINSA, de fecha 16 de febrero de 2018, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, requiriendo la resolución con que la Unidad Ejecutora apruebe el Programa de Incentivos para el Período 2018 del Sub Comité de Administración de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 establece las disposiciones aplicables a los comités de administración de los fondos de asistencia y estímulo de las entidades públicas, señalándose en su artículo 2 que dicho fondo da cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y que será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración entre otros, en el rubro de asistencia económica;

Que, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las prestaciones económicas reembolsables, programas de vacaciones útiles, los gastos propios de administración del CAFAE, se financian íntegramente, con cargo a los recursos propios del CAFAE provenientes de los descuentos y tardanzas o inasistencias al centro de labores, donaciones y legados, rentas generadas por los activos propios y/o bajo sus administración, e ingresos que se obtengan por actividades y/o servicios;

Que, el referido Plan de Trabajo tiene como objetivo brindar apoyo integral en forma directa y oportuna, incentivos laborales y promover actividades recreativas, sociales y culturales al personal profesional, técnico y auxiliar del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, es necesario aprobar el Plan Anual de Trabajo del Año 2018 del Sub Comité de Administración de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional Hipólito Unanue, a fin de garantizar el cumplimiento de la misma, enmarcándose dentro de la normatividad vigente;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2018, el Plan de Trabajo del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) de la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional Hipólito Unanue para el periodo 2018, el mismo que consta de cuatro (4) páginas, que en documento adjunto forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- El Órgano de Control Institucional queda encargado de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3° Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
M.C. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N° 27423



LWMM/JICR/EDAT

Selección:

DISTRIBUCIÓN

- () MINSA
- () Of. Administrac.
- () Of. Planeam. Estratég.
- () Org. Control Institucional
- () Unidad. Personal
- () Unidad Economía
- () Archivo

03 ABR 2018

PLAN ANUAL DE INCENTIVOS PARA EL AÑO 2018

SUB CAFAE DE LA UNIDAD EJECUTORA 016 DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE

El presente documento es
una copia del ORIGINAL
que he tenido a la vista

DEFINICIÓN

1.-INTRODUCCIÓN

El Sub-Café del Hospital Nacional "Hipólito Unánue", es una organización privada sin fines de lucro que administra los fondos obtenidos a través de transferencias para otorgar incentivos regulados según el Decreto de Urgencia N° 088-2001, y de los descuentos por faltas injustificadas y tardanzas, y de esa manera brindar beneficios a todos los trabajadores nombrados de la Institución.

2.- BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Artículos 140, 141 y 142 de su Reglamento, Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- Quinta Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva No 001-2007-EF/76.01, Directiva para la aprobación del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el año Fiscal 2007; Artículo 42º Recursos por Transferencia de la entidad en el Marco de los Decretos Supremos Nos 067-92-EF y 025-93-PCM y artículo 43º Disponibilidad Presupuestaria para las transferencias.
- Resolución Ministerial N°825-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Hipólito Unánue.
- Resolución Ministerial N° 971-2012/MINSA, de la fecha 05.Dic. 2012, se Aprobó la Escala Transitoria Mensual correspondiente al personal del Pliego 011-MINISTERIO DE SALUD.
- Resolución Directoral No 205-2014-EF/53.01, aprobó los montos y la Escala del Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0132 Hospital Nacional Hipólito Unánue, consignado en el informe No 203-2014-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo.

3.-FUNDAMENTACIÓN

El presente plan Anual de Actividades se determinará de acuerdo a los objetivos y metas a seguir en cuanto al planeamiento de estrategias programación de actividades, formulación de presupuesto, programas y proyectos de trabajo.

De esa manera estaríamos minimizando costos y maximizando los beneficios de asistencia y estímulo a todos los trabajadores de este Hospital, que permita aliviar los graves problemas económicos que viene atravesando los servidores y seguir la tranquilidad laboral y social para el mejor desempeño en la labor cotidiana.



4.-OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

El SUBCAFAE del Hospital Nacional Hipólito Unánue es una entidad creada por el Estado para poder brindar apoyo integral en forma directa y oportuna a los trabajadores de la Institución; nuestro objetivo general es brindar incentivos laborales y promover actividades recreativas, sociales y culturales al personal profesional técnico y auxiliar del Hospital.

Así como administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores del Hospital Nacional Hipólito Unánue y otros ingresos, con el fin de mejorar la calidad de vida de acuerdo a la normatividad vigente.

PROYECTO DE TRABAJO

Solicitar a la Dirección del Hospital los espacios físicos para los siguientes servicios:

- Solicitar la administración de restaurant y cafetería.
- Solicitar espacio para los servicios de fotocopiadoras.
- Solicitar la administración de kioscos.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Apoyo económico para el fallecimiento de familiares directos al servidor del Hospital (padres, cónyuge e hijos)

Implementar préstamos por emergencias, salud.

Realizar convenios para prestar servicios de tiendas, bazares y otros.

Cumplir con los depósitos en la cuentas de ahorros de los trabajadores en forma oportuna e inmediata, de los incentivos laborales a los trabajadores del Hospital Nacional Hipólito Unánue.

5. ACCIONES A REALIZAR

5.1. Reglamento Interno.

5.2. Reglamento de préstamos.

- Por salud
- Por fallecimiento

- Por vivienda (opcional)
- Por emergencia en caso de desastres (opcional)

5.3. Suscripción de convenios con universidades.

5.4. Administración de residuos sólidos (reciclaje).

5.5. Actividades a realizar de enero a diciembre 2018.

- Compra de balanza para el pesado de reciclaje.
- Implementar el sistema de reciclaje.



- Paseos de recreación con los trabajadores de nuestro Hospital.
- Campeonato de vóley femenino (opcional)
- Campeonato de futbol masculino Inter-Hospitalario (opcional)
- Otras actividades a programarse.


 TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
 FEDATARIA
 Hospital Nacional Hipólito Unanue
 Ministerio de Salud

03 ABR 2018

6.- ALCANCE

A todos los servidores nombrados que laboran en el Hospital Nacional Hipólito Unanue.

El presente documento es
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 que he tenido a la vista

7.- DURACIÓN

El presente Plan tendrá una duración desde el 1 de enero del 2018 al 31 de diciembre 2018.

8.- PROFESIONALES

- Cuenta con un Contador Público Colegiado, Contratado por el SUB CAFAE.
- Cuenta con 01 persona Administrativa, contratado por el SUBCAFAE.
- Personal Auxiliar para el área de reciclaje.

9.- FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos del Subcafae ingresos según: los descuentos por faltas y tardanzas, inasistencias, incentivos laborales, donaciones, así como: Transferencia de incentivos, Comedor (alimentos) e ingresos por Convenios de Bancos, Cooperativas y otros.

9.1. REQUISITOS.

- En el caso de otorgarse préstamos a los trabajadores se precisará el monto a prestar, número de cuotas por reembolsar (tasa de interés), también se indicará la cantidad de préstamo y tipo de préstamos que se otorgarán durante el año.
- Para el desarrollo de las actividades a realizarse durante el año, se indicará el tipo de actividad y el monto que se invertirá en cada actividad como por ejemplo, día de la madre, día del padre, Navidad.

10.- DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS QUE DEBEN MANTENERSE EN ARCHIVO.

- 10.1.- Planilla General de Incentivos de acuerdo al monto transferido y ejecutado.
- 10.2.- Relación de cheques.
- 10.3 Copia de cartas ordenes.
- 10.4.- Documentos Administrativos.
- 10.5.- Talonario de cheques utilizados.
- 10.6.- Talonario de cheques sin utilizar y balance mensual.
- 10.7.- Información financiera y contable.



11.- PERSONAS AUTORIZADAS PARA FIRMA DE CHEQUES Y/O CARTAS NOTARIALES.

- 11.1.- presidenta del SUB CAFAE: Sra. Gladys SOLIS VILLAR
- 11.2.- Tesorera del SUB CAFAE: Sra. Lidia MONTES HUAMAN
- 11.3.- Sub Tesorera SUBCAFAE Lic. Claudina CASTRO BARDALES.

12.- EVALUACION E INFORMES

12.1 La Evaluación se efectuará:

- Medir en nivel de objetivos programados.
- Medir los alcances de las actividades programadas con lo ejecutado.
- Detectar las causas para verificar la diferencia de lo programado con lo ejecutado.
- Efectuar recomendaciones.
- Las elecciones que realice el Órgano de Control Institucional al SUB CAFAE.
- El comité deberá emitir el informe correspondiente de cada actividad debidamente sustentada al final del año.

13.-DISPOCION FINAL

Cualquier aspecto administrativo o contable no contemplado en los numerales precedentes, será resuelto mediante acuerdos de la Junta Directiva del SUB CAFAE del Hospital Nacional Hipólito Unánue.

Lima Enero 2018.




TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unánue
Ministerio de Salud

03 ABR 2018

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista